



202630418272

Fecha Radicado: 2026-08-20 11:53:08



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DIEZ (10) B DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA
CATEGORÍA**

Señor

Ciudadano

Correo: motoslucas18.fsc@gmail.com

Distrito de Medellín

Asunto: Respuesta PQRS No. 202610275733 – Expediente No. 2-0001852-22

Cordial saludo,

En atención a la PQRS No. **202610275733**, mediante la cual se informa que presuntamente continúa funcionando, a puerta cerrada, la actividad de parqueadero ubicada en la **Calle 58 No. 36A-45, barrio Boston**, pese a encontrarse instalado un aviso de cierre definitivo, este Despacho se permite informar que los hechos serán objeto de las verificaciones correspondientes.

Al respecto, se precisa que dentro del expediente No. **2-0001852-22** se adelantó actuación administrativa que culminó con la expedición de la **Orden de Policía No. 080 del 2 de julio de 2025**, mediante la cual se impuso la medida correctiva de **SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA ACTIVIDAD DE PARQUEADERO** respecto de la actividad denominada **BIOLAVADO PARKING LA 58**, ubicada en la dirección indicada.

Dicha decisión y sus actuaciones posteriores ya habían sido puestas en conocimiento de la Policía Nacional mediante los oficios Nos. **202530355280 del 30 de julio de 2025** y **202630085530 del 26 de febrero de 2026**.

No obstante, teniendo en cuenta la nueva información aportada, este Despacho reiterará la solicitud de verificación y control a la Policía Nacional y a la Inspección de Permanencia, con el fin de establecer si actualmente se continúa desarrollando o facilitando la actividad de parqueadero, pese a la medida de suspensión definitiva.

Así mismo, los hechos y antecedentes serán puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, para que, dentro del marco de sus competencias, determine si existe alguna conducta que amerite actuación de carácter penal.

Para las verificaciones se remitirán, entre otros documentos, la Orden de Policía No. 080 del 2 de julio de 2025, su corrección aritmética, el Auto aclaratorio del 23 de febrero de 2026, los oficios previamente enviados a la Policía Nacional y los informes de las visitas realizadas al inmueble los días **6 de marzo de 2026 y 19 de agosto de 2026**.





202630418272

Fecha Radicado: 2026-08-20 11:53:08



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La información será incorporada a las actuaciones correspondientes y permitirá continuar con las verificaciones frente al posible incumplimiento de la medida de suspensión definitiva.

Cordialmente,

ANA JUANITA VERGARA GOMEZ
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ
INSPECCIÓN 10B DE CONVIVENCIA Y PAZ

Proyectó: Yolanda Pérez Gómez – Secretaria